



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

SESVER/DJ/053/2025

ADQ.

SESVER/DA/C-008/2025

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa"

**IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO:** Subtotal de **\$6,777,621.07** (Seis millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintiún pesos 07/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de **\$1,084,419.37** (Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 37/100 M.N.) haciendo un importe total mínimo de **\$7,862,040.44** (Siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta pesos 44/100 M.N.).-----

**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO:** Subtotal de **\$20,332,863.21** (Veinte millones trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 21/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de **\$3,253,258.11** (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.) haciendo un importe total de **\$23,586,121.32** (Veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil ciento veintiún pesos 32/100 M.N.) -----

**CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa validación del Departamento de Servicios Generales, así como la documentación complementaria, la cual deberá ser **firmada y sellada por el Director y el Administrador de la unidad médica.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

**PRESTADOR DEL SERVICIO:** SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

**NÚMERO DE PADRÓN SEFIPLAN:** 16958.

**R.F.C. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:** SEA940302HL5.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 01 de enero de 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD APLICATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ASE LIQUIDA	60, 26, 69, 68, 100, 35, 106, 83, 72, 29, 84, 27, 20, 85, 21, 70, 18, 23, S/N, 103, 54, 73, 24, 14, 13, 39, 38, 16, 19, 86, 7, 25, 87, 30, 36, 88, 107, 89, 76, 74, 63, 66, 17, 65, 34, 12, 33, 32, 31, 71, 58, 75, 22, 95, 105, 104, 15, 15	35901	22000	\$6,662,068.97	\$19,986,206.90
SUBSIDIO ESTATAL	42,43,94,41	35801	20211	\$106,500.38 \$	\$319,501.14
	82	35801	21329	\$9,051.72	\$27,155.17
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 6,777,621.07</b>	<b>\$20,332,863.21</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$1,084,419.37</b>	<b>\$3,253,258.11</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7,862,040.44</b>	<b>\$23,586,121.32</b>



JARR/KHAW/JLL



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. -----ANTECEDENTES-----

1.- Que en términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2.- Que en fecha 13 de diciembre de 2024, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la contratación abierta del "Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025. -----

3.- En fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSG/SCG/5743/2024, el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 42/Ext.19/2024, se aprobó la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley del "Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa", con la empresa Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 10, 28 y 55 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

5.- ASIMISMO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO N°. SESVER/DA/SRF/0334/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON CARGO A LA

Stamp: VERACRUZ SESVER/DA/SRF/0334/2024. Date: 25 MAR 2025. Source: FINANCIAMIENTO. Year: 2025. Department: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL.

Handwritten: ASE L. S. EST.





FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE LIQUIDA, PROGRAMA 2200, SUBSIDIO ESTATAL, PROGRAMAS 21329 Y 20211, PARTIDA 35801, SUSTENTADA EN EL DECRETO NÚMERO 223 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

El presente acuerdo de voluntades, se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 60, 61, 62, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "SESVER" declara:

1.1.- Es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3. El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle Garcia, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. para suscribir entre otros, este tipo de contratos.

1.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, denominada Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V., según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 34,827 de fecha 2 de marzo de 1994, pasada ante la

Stamp: VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Includes date stamp 25 MAR 2025 and handwritten text ASE L. S. EST.





Comercio de la misma ciudad, mediante Folio Mercantil Electrónico 1846. -----

2.2.- Su apoderado legal, el **C. José Luis Rivera Flores**, quien se identifica con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral con código de identificación de la credencial (CIC) **N1-ELIMINADO** se encuentra plenamente facultado para representar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ya que cuenta con poder especial, según consta en el instrumento público 10,624, expedido por el Erick Namur Campesino notario público número 94 de la ciudad de México, formalizada ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con folio mercantil electrónico FME-1846 de fecha de ingreso 13 de noviembre de 2023. -----

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: **La prestación del servicio de proveeduría y lavado de toda clase de ropa para hospitales, clínicas, hoteles, restaurantes, laboratorios, así como para cualquier otro tipo de empresas industriales, comerciales o de servicios ya sean públicas o privadas, entre otros.** -----

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **SEA940302HL5**. -----

2.5.- Conoce en su integridad las características de los servicios objeto de este contrato y dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos, así como la capacidad legal suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.-----

2.6.- Conoce la ubicación de las unidades donde se realizará el Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, pertenecientes y bajo la responsabilidad de **"SESVER"**, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato. -----

2.7. Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico -----

2.9.- Ha presentado **Constancia** de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y **Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales federales de conformidad con lo establecido por el artículo 9 Bis, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

25 MAR 2025  
ASEL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: S. EST.  
AÑO DEL RECURSO: 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





2.10.- Manifiesta estar dado de alta en el padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 16958, y se encuentra vigente.

2.11.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Carretera a San Martín KM. 1.9, Col. San Martín de las Flores de Abajo, Pedro de Tlanepaque, Jalisco, correo electrónico N2-ELIMINADO 3 número de teléfono N3-ELIMINADO 4

2.12. Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se genera un conflicto de interés con la formalización del contrato.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

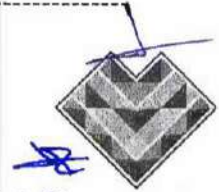
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa en comodato, conforme a los términos y condiciones que se desprenden del presente instrumento jurídico y de acuerdo a las condiciones técnicas que se describen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas establecidas en los Anexos 3 y 4, "SESVER" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lo siguiente:

Importe mínimo: Subtotal de \$6,777,621.07 (Seis millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintiún pesos 07/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$1,084,419.37 (Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 37/100 M.N.) haciendo un importe total mínimo de \$7,862,040.44 (siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta pesos 44/100 M.N.)

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASESORIA PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL EJERCICIO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

ASE L. S. EST.





Importe máximo: Subtotal de \$20,332,863.21 (Veinte millones trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 21/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$3,253,258.11 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.) haciendo un importe total de \$23,586,121.32 (Veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil ciento veintiún pesos 32/100 M.N.)

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"SESVER" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato.

De acuerdo a las necesidades del servicio, "SESVER" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el suministro y lavado de ropa hospitalaria en volúmenes distintos a los asignados a las unidades médicas contempladas en el Anexo 6, sin que esto genere un costo adicional, siempre y cuando no rebase el importe máximo del contrato y se validen y autoricen por el Departamento de Servicios Generales de "SESVER".

TERCERA.- CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "SESVER" pagará la prestación del servicio por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa validación del Departamento de Servicios Generales, así como la documentación complementaria, la cual deberá ser firmada y sellada por el Director y el Administrador de la unidad médica.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con archivo XML que se expida con motivo de la presente contratación, deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión; a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, con domicilio fiscal en la calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., con Registro Federal de Contribuyentes SSV-970307-2Q5; incluyendo nombre y firma del personal autorizado del Departamento de Servicios Generales, encargado de recibir a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato. Así mismo, deberá contener los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en el que se indiquen cantidad, unidad de medida, descripción del servicio, número de contrato, precio unitario, precio total señalando el mes en que se otorgó el servicio y el





procedimiento mediante el cual fue adjudicado.-----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las fuentes de financiamiento en las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.-

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1 de enero al 31 de marzo 2025. ----

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES". -----

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La recolección y entrega de ropería, deberá realizarse en las unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz, mismas que se describen en el Directorio Anexo 5. -----

En caso de que "SESVER" requiera cambiar los domicilios señalados en el Directorio Anexo 5, bastará la notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su modificación. "SESVER" deberá informar dicha situación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha en la que se requerirá la recolección o entrega de ropería en el nuevo domicilio. -----

SEXTA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a efectuar la recolección de ropería, en las instalaciones y en el horario que establezcan las unidades aplicativas, mismo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acordar por escrito con el administrador y el encargado de su recepción en cada unidad médica, debiendo regresarla debidamente procesada en un plazo de 24 a 48 horas. -----

Antes de la recolección de la ropa hospitalaria sucia, deberá entregarse la ropa limpia, en carros contenedores suficientes, cuidando de no sobrepasar la capacidad máxima de los mismos. -----

La ropería deberá entregarse lavada (de acuerdo al proceso que se indica en el Anexo 1 del presente contrato), doblada, separada y empacada en atados identificables por tipo de prenda, libre a piso en cada una de las unidades médicas, razón por la cual no serán aceptados cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros, y deberán cumplir con las condiciones de entrega siguientes: en carro contenedor perfectamente sanitizado, debidamente sellado con cubiertas plásticas y garantía de no apertura para asegurar que no hay contacto con la intemperie desde la salida de la planta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y con


SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

25 MAR 2025

ASE L.  
S. EST.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

A



00000007

POR AMOR A VERACRUZ



identificación de la unidad médica generadora.-----

La ropa que no cumpla con los requisitos de asepsia indispensable para su utilización, será rechazada por la unidad médica, misma que habilitará personal para la entrega, revisión y recepción de la ropa motivo del presente servicio. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Deberá garantizar a la red hospitalaria de “SESVER”, el suministro de ropa en “comodato”, en un periodo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma de este contrato y durante el plazo de ejecución del servicio, apegándose a la nota incluida en el **Anexo 6 Inventario de Prendas** máximo y a las especificaciones de textiles solicitadas en el **Anexo 2**. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Se compromete a que el personal que designe para la recolección y entrega de la ropa, portará uniforme e identificación de la empresa, asimismo, que será el responsable de contar con todos y cada uno de los permisos correspondientes ante las diversas autoridades para el transporte, recolección y todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio. -----

En caso de robo, extravío o destrucción por el mal manejo de la ropa, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a la reposición de las prendas con la misma calidad y características, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la notificación que realice “SESVER” a través del personal asignado en las unidades médicas en las que se realizará el servicio. -----

Al término de la vigencia del contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá retirar de todas las unidades donde se prestó el servicio, la ropa que haya suministrado y que sea de su propiedad, previa validación que realice el administrador de cada unidad médica y el Departamento de Servicios Generales, en un plazo no mayor a 15 días naturales. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá hacer del conocimiento de “SESVER” inmediatamente, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses de este. -----

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA.** - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo y se compromete a garantizar el servicio contra defectos, vicios ocultos, incumplimiento de especificaciones originalmente pactadas y adquisición ilícita de los bienes en comodato, durante el plazo de ejecución del servicio y sesenta días naturales posteriores a la misma. En caso de hacer efectiva dicha garantía, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asumirá las responsabilidades que de esas faltas se deriven y se compromete a realizar nuevamente el servicio y/o sustituir los textiles que sean necesarios, sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de 2 horas posteriores a la notificación que realice Servicios de Salud de Veracruz, a través del Departamento de Servicios Generales. -----

  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 AFILIACIÓN PRESUPUESTAL  
 25 MAR 2025  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 AÑO DEL RECURSO 2025  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 Veracruz, Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.suver.gob.mx

ASEL.  
S. EST.

A





**OCTAVA.- DE LA FIANZA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”,** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para tal efecto deberá entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe máximo del presente instrumento jurídico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **conforme al siguiente texto:** -----

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

**(Institución de fianzas)**

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

**(Datos de la póliza)**

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas).

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Stamp: VERACRUZ SECRETARÍA DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
Stamp: 25 MAR 2025  
Handwritten: ASE L. S. EST.  
Stamp: FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Stamp: AÑO DEL RECURSO 2025  
Stamp: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/053/2025  
A.DQ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SESVER**  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEL PARICHO

SESVER/DA/C-008/2025

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: **a)** En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; **c)** Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; **d)** Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; **f)** Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devoción; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará

SEVICIOS DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
APROBACIÓN PRESUPUESTAL  
**25 MAR 2025**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO **2025**  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

ASEL.  
S. EST.





vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto. -----

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante doce meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega Recepción**, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz,

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ ASESORIA ADMINISTRATIVA. Date: 25 MAR 2025. Source: FINANCIAMIENTO. Year: 2025. Department: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL. Website: www.sesver.gob.mx



publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contarse previamente con escrito de conformidad por parte de "SESVER". -

La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", como de "SESVER", o las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar el servicio materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda, eximiendo de ésta a "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se atrase en la prestación del servicio contratado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los Anexos 3 y 4 de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando

Stamp: 25 MAR 2025, ASE L. S. EST. Fuente de... Año del Recurso 2025





en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta, estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en que, si no realiza el servicio objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, o cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "el prestador del servicio", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado

Stamp: 25 MAR 2025. FUEENTE DE FINANCIAMIENTO: ARRENDAMIENTO. ASESORÍA: ASE L. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR. 2025





en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

**SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:** -----

A). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a su firma. -----

B). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" (en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad) o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio. -----

C). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

D). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER". -----

E). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SECRETARÍA DE SALUD	
SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ	
AFILIACIÓN POSPUESTAL	
25 MAR 2025	
ASE L. S. EST.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
AÑO DEL RECURSO	2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	



Asimismo, "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos servicios que hubieran sido efectivamente prestados.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar, vigilar y validar la realización correcta y eficiente del servicio, así como el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a cada una de las unidades aplicativas, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales, a través del personal que autoricen para tal efecto; teniendo las más amplias facultades para reportar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del servicio.

Asimismo, el Departamento de Servicios Generales podrá proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas, con el servicio contratado, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso requiera.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA. - NULIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67.

Stamp: SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ, ASESORIA PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL.

Handwritten: ASE L. S. EST.





DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- "SESVER" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimiento Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en Tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, el día 1 de enero del 2025, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JOSÉ LUIS RIVERA FLORES
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS ESTRELLA AZUL
DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN
SECRETARIO DE SALUD DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE VERACRUZ

MTR. DAVID JAHZIEL PÉREZ
ROLDAN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES





Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
SESUER/DJ/053/2025-ADA constante de 034  
fojas útiles debidamente foliadas del número  
001 a 034 en el libro de  
registro en resguardo de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 21 de Abril del 2025



ANEXO 1

PROCESO DE LAVADO, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS

Clasificación:

Una vez que la ropa sucia sea recolectada en las instalaciones de las unidades médicas de Servicios de Salud de Veracruz, se clasifica por tipo de prenda y suciedad, ya que de esto depende la selección de la fórmula en los equipos de lavado.

Equipo de protección:

Todo el personal del prestador de servicios debe utilizar equipo de protección personal (uniforme, overol, guantes, cubre bocas y cubre calzado) en esta área para evitar riesgos de contagio de enfermedades como hepatitis A, B, o C., entre otras.

Los productos químicos utilizados en el proceso:

- Alcalino.
Humectante (desengrasantes / emulsificantes).
Surfactante (detergente).
Hipoclorito de Sodio (al 13%). Neutralizante de Cloro.
Neutralizante de Alcalinidad.
Suavizante de Telas.

Ingeniería de Lavado. - Cada fórmula de lavado deberá ser programada de acuerdo al tipo de prenda y suciedad, determinándose los parámetros requeridos para lograr un óptimo proceso de lavado, sanitizado y desinfección de prendas. En esta etapa se programan temperatura, dosificación de productos químicos, niveles de agua, módulos de drenado, tiempos de drenado, pH, concentraciones requeridas, etc.

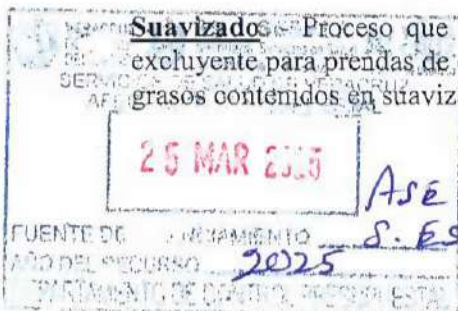
Alcalinidad. - Rango de 500-1,200 ppm alcalinidad para garantizar la remoción adecuada de la suciedad de las prendas, incrementando pH tanto de agua como en prenda para la eliminación de manchas de sangre, medicinas, grasas, etc.

Temperatura. - Rango hasta 75°C para garantizar un proceso de desinfección por temperatura.

Blanqueo. - Rango de 100-400 ppm cloro para garantizar la desinfección total y eliminación de mal olor en prendas, mediante el uso de Blanqueador clorado al 13%.

Neutralización. - Proceso para reducir el pH final entre 6.0-7.0 en las prendas, y garantizar la nula posibilidad de adquirir una infección en la piel por escoriamiento al usuario final de la prenda.

Suavizado. Proceso que garantiza la tersura y suavidad de las prendas. Este proceso es excluyente para prendas de cirugía, dado que afecta al proceso de esterilización por los ácidos grasos contenidos en suavizantes.





**Desinfección y sanitización.** - Para garantizar la total desinfección de las prendas se deben realizar muestreos continuos y cultivos de microbiología de superficies a las prendas de ropa de piso y ropa quirúrgica estéril a través de laboratorios externos certificados donde se valida la ausencia de mesofílicos aerobios y coliformes totales en las prendas.

**Blancura.** - Debe ser verificada mediante un muestreo continuo de las prendas con equipos de espectrofotometría de colores de manera que se pueda determinar de manera objetiva la blancura de las prendas, eliminando las variables subjetivas que influyen en la percepción de la blancura como la fuente de luz, el objeto y el observador.

**Fórmulas Genéricas de Lavado:**

**Formula con Sangre:**

Operación:	Tiempo (min).	Temp. (°C)	Nivel Agua	Producto Químico
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Prelavado	5-8	50-75	Bajo	Alcalino / Surfactante / Humectante
Lavado	10-15	50-75	Bajo	
Blanqueo	8-12	50-65	Bajo	Hipoclorito de Sodio
Enjuague	2-4	Fría	Alto	
Neutral/Suaviz	2-4	Fría	Bajo	Neutral. Alcalinidad/Cloro /Suaviz.

**Formula sin Sangre:**

Operación:	Tiempo (min).	Temp. (°C)	Nivel Agua	Producto Químico
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Prelavado	5-8	50-75	Bajo	Alcalino / Surfactante / Humectante
Lavado	10-15	50-75	Bajo	
Blanqueo	8-12	50-65	Bajo	Hipoclorito de Sodio
Enjuague	2-4	Fría	Alto	
Neutral./Suaviz	2-4	Fría	Bajo	Neutral. Alcalinidad / Cloro/ Suaviz.





**Fórmula de Cirugía:**

Operación:	Tiempo (min).	Temp. (°C)	Nivel Agua	Producto Químico
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Enjuague	2-4	Fría	Alto	N/A
Prelavado	5-8	50-75	Bajo	Alcalino Surfactante/ Humectante
Lavado	10-15	50-75	Bajo	
Blanqueo	8-12	50-65	Bajo	Hipoclorito de Sodio
Enjuague	2-4	Fría	Alto	
Neutral./Suaviz	2-4	Fría	Bajo	Neutral. alcalinidad Cloro

**Preparación de Bultos de Ropa Quirúrgica Esterilizada.**

Cada bulto de ropa esterilizada estará envasada en una bolsa que conserve la esterilidad en su interior inclusive en ambientes no estériles.

**Proceso de Preparación y Esterilización de Bultos Quirúrgicos Estériles**

Después que las prendas han sido lavadas, desinfectadas y sanitizadas, se trasladan al área adecuada con ausencia de humedad en las prendas y mal olor.

**Doblado de Prendas**

**Área de preparación y esterilización de bultos quirúrgicos estériles reusables.** - Es un área de acceso restringido, se requiere portar uniforme, cofia y cubre calzado, lavarse las manos antes de ingresar como acciones preventivas para evitar contaminación en las prendas previamente sanitizadas en el proceso de lavado. Las condiciones de operación deben ser controladas como protección de polvo, pelusa, temperatura y humedad.

**Inspección de Prendas.-** Cada prenda debe ser inspeccionada visualmente para identificar defectos como manchas de sangre, grasas, medicamento, etc. En estos casos las prendas deberán ser segregadas y enviadas a reproceso.

**Doblado de Prendas.-** Cada prenda una vez que ha sido inspeccionada, es doblada de acuerdo a un método estandarizado que permite a los usuarios en Quirófano su utilización de manera sencilla y práctica.

**Etiqueta de Identificación.-** Cada bulto tiene sobre la bolsa grado médico una etiqueta de identificación que permite además de identificar el tipo de bulto quirúrgico, conocer las prendas que lo integral, la fecha de esterilización del bulto, la fecha de caducidad del bulto, el esterilizador en que se procesó el lote y número de ciclo (lote) de esterilización del mismo.

**Cinta Testigo.-** Sobre la etiqueta de identificación también se encuentra un indicador-reactivo térmico conocido comúnmente como cinta testigo, que se activa o varía de color (color negro) al ser expuesto a altas temperaturas durante el proceso de esterilización.





ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TEXTILES

Nº	PIEZA	DESCRIPCIÓN
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
2	BATA CIRUJANO	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
3	BATA DE AISLAMIENTO	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
4	BATA INFANTIL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCIA) M	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
6	BATA PACIENTE (AMBÓS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	TELA , 100% ALGODÓN COLOR BLANCA , MEDIDA DE PRENDA 87 X 87 CM
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	TELA , 100% ALGODÓN COLOR BLANCA , MEDIDA DE PRENDA 87 X 87 CM
9	CAMPO HENDIDO	TELA , 100% ALGODÓN COLOR BLANCA , MEDIDA DE PRENDA 80 X 80 CM
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	TELA COMPOSICIÓN 87% POLIÉSTER 10% ACRÍLICO 1% FIBRA CELULOSA 1% POLIAMIDA 1% FIBRA PROTEICA MEDIDA 165 CMS X 214 CMS
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	TELA COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER MEDIDAS 135 CMS X 106 CMS
13	COBIJA PEDIÁTRICA	TELA , 100% ALGODÓN COLOR BLANCA , MEDIDA DE PRENDA 100 X 77 CM
14	COLCHA JACQUARD BLANCA	TELA , 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN.
15	COMPRESAS	TELA GASA EN CUATRO CAPAS COLOR BLANCO COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, MATERIAL DE CURACIÓN NO ESTÉRIL
16	FUNDA ALMOHADA	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
17	FUNDA DE TÁNICO	TELA LONA 100% ALGODÓN
18	FUNDA MAYO	TELA 100% ALGODÓN
19	PANTALÓN CIRUJANO M	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
22	PLAYERA POLO INFANTIL H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	TELA 100% ALGODÓN
23	PLAYERA POLO ADULTO H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	TELA 100% ALGODÓN
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
25	SÁBANA CLÍNICA	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
26	SÁBANA ESTÁNDAR	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
27	SÁBANA HENDIDA	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
29	SÁBANA PUBIS	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
30	SÁBANA RIÑÓN	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	TELA , 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN.
34	TOALLA ESTÁNDAR	100% ALGODÓN, 1.60 CM X 90 CM +/- 5 CM

VERACRUZ  
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ  
AFILIACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

ASE L.  
S. EST.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



ANEXO 3

P.U. DE LAS PRENDAS HOSPITALARIAS

N°	PIEZA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	\$ 16.18	\$ 18.77
2	BATA CIRUJANO	\$ 23.90	\$ 27.72
3	BATA DE AISLAMIENTO	\$ 13.25	\$ 15.37
4	BATA INFANTIL	\$ 7.68	\$ 8.91
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCIA) M	\$ 18.22	\$ 21.14
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	\$ 13.75	\$ 15.95
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	\$ 7.08	\$ 8.22
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	\$ 13.83	\$ 16.04
9	CAMPO HENDIDO	\$ 6.94	\$ 8.05
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	\$ 9.16	\$ 10.63
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	\$ 33.42	\$ 38.77
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	\$ 26.09	\$ 30.26
13	COBIJA PEDIÁTRICA	\$ 3.86	\$ 4.48
14	COLCHA JACQUARD BLANCA	\$ 31.32	\$ 36.33
15	COMPRESAS	\$ 23.11	\$ 26.81
16	FUNDA ALMOHADA	\$ 4.99	\$ 5.79
17	FUNDA DE TÁNICO	\$ 18.57	\$ 21.54
18	FUNDA MAYO	\$ 18.52	\$ 21.48
19	PANTALÓN CIRUJANO M	\$ 10.24	\$ 11.88
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	\$ 20.39	\$ 23.65
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	\$ 10.19	\$ 11.82
22	PLAYERA POLO INFANTIL H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	\$ 12.64	\$ 14.66
23	PLAYERA POLO ADULTO H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	\$ 7.06	\$ 8.19
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	\$ 8.34	\$ 9.67
25	SÁBANA CLÍNICA	\$ 11.46	\$ 13.29
26	SÁBANA ESTÁNDAR	\$ 19.25	\$ 22.33
27	SÁBANA HENDIDA	\$ 28.50	\$ 33.06
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	\$ 12.84	\$ 14.89
29	SÁBANA PUBIS	\$ 33.13	\$ 38.43
30	SÁBANA RIÑÓN	\$ 45.93	\$ 53.28
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS-AZUL	\$ 10.19	\$ 11.82
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	\$ 18.41	\$ 21.36
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS	\$ 9.29	\$ 10.78
34	TOALLA ESTÁNDAR	\$ 13.76	\$ 15.96

25 MAR 2025

ASE L.  
S. EST.  
A

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL PRESUPUESTO  
2025  
TAMAYO DE CUANTÍA DEL PRESUPUESTO





DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL TRIMESTRAL DE LAVANDERÍA 2025

ANEXO 4

N°	JURISDICCIÓN	UNIDAD APLICATIVA	CLUES	UNIDAD HOSPITALARIA	MONTO MÍNIMOS MENSUALES	MONTO MÁXIMO MENSUALES	MONTO MÍNIMOS ENERO-MARZO 2025	MONTO MÁXIMO ENERO-MARZO 2025	PARTIDA	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	I - PANUCO	60	VZIMB003276	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	\$10,333.33	\$31,000.00	\$31,000.00	\$93,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
2		26	VZIMB003322	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	\$18,666.67	\$56,000.00	\$56,000.00	\$168,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
3		69	VZIMB004710	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
4		68	VZIMB004384	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	\$20,666.67	\$62,000.00	\$62,000.00	\$186,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
5		100	VZIMB007621	UNEME DE PLATON SÁNCHEZ	\$11,333.33	\$34,000.00	\$34,000.00	\$102,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
6	II - TUXPAN	35	VZIMB005393	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	\$52,000.00	\$156,000.00	\$156,000.00	\$468,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
7		106	VZIMB008053	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	\$10,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
8		83	VZIMB006180	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
9	III - POZA RICA	72	VZSSA017192	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ	\$20,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$180,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
10		29	VZIMB003766	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	\$101,333.33	\$304,000.00	\$304,000.00	\$912,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
11		84	VZIMB006163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	\$17,000.00	\$51,000.00	\$51,000.00	\$153,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
12		27	VZIMB006163	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL B. ENGUER	\$21,666.67	\$65,000.00	\$65,000.00	\$195,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
13		20	VZIMB001922	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	\$13,666.67	\$41,000.00	\$41,000.00	\$123,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
14		85	VZIMB006151	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	\$6,666.67	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
15	IV - MARTINEZ DE LA TORRE	42	S/N	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" DE PAPANTLA	\$13,366.00	\$40,098.00	\$40,098.00	\$120,294.00	35801	2021I	SUBSIDIO ESTATAL
16		21	VZIMB002675	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	\$25,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$225,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
17		70	VZIMB005306	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLAPACOYAN	\$20,333.33	\$61,000.00	\$61,000.00	\$183,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
18		18	VZIMB001794	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	\$13,333.33	\$40,000.00	\$40,000.00	\$120,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
19		23	VZIMB002972	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	\$43,333.33	\$130,000.00	\$130,000.00	\$390,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
20	V - XALAPA	S/N	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	\$33,333.33	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
21		103	VZIMB008065	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	\$5,666.67	\$17,000.00	\$17,000.00	\$51,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
22		54	VZIMB002354	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNANDEZ	\$25,333.33	\$76,000.00	\$76,000.00	\$228,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
23		73	VZIMB004775	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	\$33,333.33	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
24		24	VZIMB007732	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
25		14	VZIMB000790	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	\$23,333.33	\$70,000.00	\$70,000.00	\$210,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
26		15	VZIMB000230	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	\$10,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
27		39	VZIMB002342	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	\$100,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$900,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
28	38	VZIMB002325	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	\$133,333.33	\$400,000.00	\$400,000.00	\$1,200,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA	
29	V - XALAPA	43	S/N	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "MARIANA SAYAGO" DE XALAPA	\$17,666.67	\$53,000.00	\$53,000.00	\$159,000.00	35801	2021I	SUBSIDIO ESTATAL

00000022



VERACRUZ 2025  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFILIACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025  
ADD  
EST

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025  
COMITÉ DE CONTROL PRESUPUESTAL



30	VI - CORDOBA	16	VZIMB000983	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	\$30,666.67	\$92,000.00	\$92,000.00	\$276,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
31		94	S/N	CASA HOGAR ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" DE CORDOBA	\$3,480.81	\$10,442.44	\$10,442.44	\$31,327.32	35801	20211	SUBSIDIO ESTATAL
32		19	VZIMB001881	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARIÓ MENDEZ LIMA	\$28,333.33	\$85,000.00	\$85,000.00	\$255,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
33		86	VZIMB006146	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	\$6,666.67	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
34	VII - ORIZABA	7	VZIMB008070	CESSA SOLEDAD ATZOMPA	\$5,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$45,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
35		25	VZSSA017180	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	\$93,333.33	\$280,000.00	\$280,000.00	\$840,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
36		87	VZIMB006134	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	\$6,666.67	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
37		30	VZIMB003870	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	\$120,000.00	\$360,000.00	\$360,000.00	\$1,080,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
38	VIII - VERACRUZ	36	VZIMB005533	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	\$500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$4,500,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
39		88	VZIMB006192	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	\$11,666.67	\$35,000.00	\$35,000.00	\$105,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
40		107	VZIMB007365	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	\$130,000.00	\$390,000.00	\$390,000.00	\$1,170,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
41		89	VZIMB006175	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	\$50,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$450,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
42		76	VZIMB006105	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	\$33,333.33	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
43		74	VZIMB000254	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	\$1,666.67	\$5,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
44		82	VZIMB006390	CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	\$3,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$31,500.00	35801	21329	SUBSIDIO ESTATAL
45		41	S/N	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA"	\$6,666.67	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	35801	20211	SUBSIDIO ESTATAL
46	IX - COSAMALOAPAN	63	VZIMB007575	HOSPITAL GENERAL ISLA	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
47		66	VZIMB005171	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
48		17	VZIMB001000	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	\$40,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$360,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
49		65	VZIMB003701	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	\$10,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
50	X - SAN ANDRÉS	34	VZIMB004944	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	\$33,333.33	\$100,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
51		12	VZIMB006315	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	\$66,666.67	\$200,000.00	\$200,000.00	\$600,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
52		33	VZIMB002511	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
53		32	VZIMB004046	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	\$28,333.33	\$85,000.00	\$85,000.00	\$255,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
54		31	VZIMB003191	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	\$68,333.33	\$205,000.00	\$205,000.00	\$615,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA
55		71	VZIMB000691	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	\$43,333.33	\$130,000.00	\$130,000.00	\$390,000.00	35801	22000	ASE LÍQUIDA



0000000023



56	XI- COATZACOALCOS	58	VZIMB002120	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	\$16,666.67	\$50,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
57		75	VZIMB006122	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	\$23,333.33	\$70,000.00	\$70,000.00	\$210,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
58		22	VZIMB002844	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	\$66,666.67	\$200,000.00	\$200,000.00	\$600,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
59		95	VZIMB007592	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	\$50,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$450,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
60		105	VZIMB007930	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	\$30,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$270,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
61		104	VZIMB007942	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	\$11,666.67	\$35,000.00	\$35,000.00	\$105,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
62		15	VZIMB000826	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	\$200,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1,800,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
63		15	VZSSA008290	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	\$666.67	\$2,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00	35801	22000	ASE LIQUIDA
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,862,040.44</b>	<b>\$ 23,586,121.32</b>					



SESV/DA/C-008/2025  
ADD.

nnnnnn24





**DIRECTORIO**

No.	JURISDICCIÓN	UNIDAD APLICATIVA	CLUES	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN
1	I - PANUCO	60	VZIMB003276	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCARENAS	CAMINO A LAUREL S/N, COL. EL CINCO, C.P. 92080, OZULUAMA DE MASCARENAS, VER.
2		26	VZIMB003322	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL TÁVILA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ NO. 19, COL. MAZA, C.P. 93996, PANUCO, VER.
3		69	VZIMB004710	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	EDUARDO MARTÍNEZ NO. 12, COL. LA COVACHA, C.P. 92065, TEMPOAL, VER.
4		68	VZIMB004394	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	CAMINO A TEMATATE S/N, COL. LA MORITA, C.P. 92116, TANTOYUCA, VER.
5		100	VZIMB007621	UNEME DE PLATON SÁNCHEZ	FINCA MARGARITA DE LOTE NO. 1 COSTA ARRIBA O CARPINTERAS DE LA FRACCION QUINTA D, C.P. 92140, PLATON SANCHEZ, VER.
6	II - TUXPAN	35	VZIMB005303	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCÁZAR	ALVARO OBREGÓN NO. 13, COL. CENTRO, C.P. 92300, TUXPAN, VER.
7		106	VZIMB008053	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	EJIDO ESTERO DEL IDOLO, CAR. FED. 127 Km. 125, C.P. 92730, ALAMO TEMAPACHE, VER.
8		83	VZIMB006180	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	HEROÉ DE NACÓZARI NO. 3, COL. DEPORTIVA, C.P. 92314, CERRO AZUL, VER.
9		72	VZSSA017192	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ	CALLE RUBI S/N ESQ. CONJADE, COL. EL TREBOL, C.P. 92385, NARANJOS AMATLAN, VER.
10	III - POZA RICA	29	VZIMB003766	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210, POZA RICA DE HIDALGO, VER.
11		84	VZIMB006168	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CHOTE-COYUTLA S/N, EJIDO ENTABLADERO, C.P. 93197, LOC. ESPINAL, MPIO. ENTABLADERO, VER.
12		27	VZIMB003491	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	FCO. I. MADERO NO. 618, COL. CENTRO, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.
13		20	VZIMB001922	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	AV. LAZARO CÁRDENAS NO. 3, COL. CENTRO, C.P. 92600, HUAYACOCOTLA, VER.
14		85	VZIMB006151	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLAN DE MADERO S/N, PUEBLO COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO, C.P. 92600, LOC. LLANO DE EN MEDIO, MPIO. IXHUATLAN DE MADERO, VER.
15		42	S/N	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN" DE PAPANTLA	KM. 4 CARRETERA PAPANTLA-GUTIÉRREZ ZAMORA, C.P. 93400, PAPANTLA, VER.
16	IV - MARTINEZ DE LA TORRE	21	VZIMB0012675	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM 55, COL. LAS PALMAS, C.P. 93600, MTZ. DE LA TORRE, VER.
17		70	VZIMB005306	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLAPACOYAN	AQUILES SERDAN S/N ESQ. CON ROJANO, C.P. 93650, TLAPACOYAN, VER.
18		18	VZIMB001794	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CRUZ No. 15, COL. PROVIDENCIA, C.P. 93557, GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
19		23	VZIMB002972	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	FRAMBOYANES S/N ESQ. TABACHINES, COL. CENTRO, C.P. 91020, MISANTLA, VER.
20	V - XALAPA	S/N	VZSSA017204	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAUTLA DR. GERARDO DÍAZ MORALES	CALLE ANGERELS 970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800, NAUTLA, VER.
21		103	VZIMB008065	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	FRAY PEDRO DE GANTE NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 91460, ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.
22		54	VZIMB002354	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNANDEZ	AGUASCALIENTES NO. 100, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, C.P. 91130, XALAPA, VER.
23		73	VZIMB004775	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	COVARRUBIAS NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 91615, TEOCELO, VER.
24		24	VZIMB007732	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO-MAHUATLAN S/N, C.P. 91400, NAOLINCO, VER.
			VZIMB000790	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	NICOLAS BRAVO S/N ESQUINA HIDALGO, COL. CENTRO, C.P. 91500, COATEPEC, VER.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AFILIACIÓN DE SUPLEENTES

25 MAR 2025

ASEL.  
S. EST.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





26	V - XALAPA	13	VZIMB000230	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA CAMACHO EUFROSINA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ N° 50, COL. CENTRO, C.P. 91700, ALTOTONGA, VER.	
27		39	VZIMB002342	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	PEDRO RENDÓN NO. 1, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	
28		38	VZIMB002325	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	SOCONUSCO 31 BIS, COL. PROGRESO MACULTEPETL, C.P. 91130, XALAPA, VER.	
29		43	S/N	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "MARIANA SAYAGO" DE XALAPA	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 90, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	
30	VI - CORDOBA	16	VZIMB000983	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	BOULEVAR CORDOBA-PENUELA No. 4111, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 94690, CORDOBA, VER.	
31		94	S/N	CASA HOGAR ADULTO MAYOR "HUEHUETLAN" DE CORDOBA	CARRETERA KM. 341.5, PROL. AV. 1. CORDOBA, VER.	
32		19	VZIMB001881	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARÍO MENDEZ LIMA	AV. 2 PONIENTE No. 867 ESQ. CALLE 8, COL. CENTRO, C.P. 94100, HUATUSCO, VER.	
33		86	VZIMB006146	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARR. CORDOBA - TEZONAPA, KM. 55, COL. PASO RAYON, C.P. 95096, TEZONAPA, VER.	
34	VII - ORIZABA	7	VZIMB001070	CESSA SOLEDAD ATZOMPA	CONGREGACIÓN ATZOMPA, BARRIO TETEPEXCO, C.P. 94770, SOLEDAD ATZOMPA, VER.	
35		25	VZSSA017180	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ	CALLE JALAPILLA S/N, COL. RINCÓN GRANDE, C.P. 94393, ORIZABA, VER.	
36		87	VZIMB006134	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO- VISTA HERMOSA S/N, C.P. 94806, LOC. VISTA HERMOSA, MPIO. TLAQUILPA, VER.	
37		30	VZIMB003870	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	ENT. AUTOP. ORIZABA - PUEBLA KM 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733, RIO BLANCO, VER.	
38	VIII - VERACRUZ	36	VZIMB005533	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	AV. 20 DE NOV. NO. 1074, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	
39		88	VZIMB006192	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	CALLE JOSÉ E. VILLEGAS S/N ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COL. CENTRO, C.P. 95225, TLALIXCOYAN, VER.	
40		107	VZIMB007365	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	AQUILES SERDÁN S/N, COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 94200, BOCA DEL RIO, VER.	
41		89	VZIMB006175	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	AV. DEL ARBOL S/N ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ, COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91855, VERACRUZ, VER.	
42		76	VZIMB006105	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BAEZ NO. 53, COL. SAN FRANCISCO DE LA PEÑA, C.P. 91600, LOC. JOSE CARDEL, MPIO. LA ANTIGUA, VER.	
43		74	VZIMB000254	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	VENUSTIANO CARRANZA N° 5, COL. CENTRO, C.P. 95270, ALVARADO, VER.	
			82	VZIMB006391	CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	COMUNIDAD LOS CAÑOS DE SANTA RITA S/N, COL. CONGREGACION DELFINO A. VICTORIA O SANTA FE, KM. 6.5, CARRETERA LIBRE A VERACRUZ, C. P. 91600, VERACRUZ, VER.
			41	S/N	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIERREZ ZAMORA"	JESÚS REYES HEROLES S/N, FRACC. COSTA VERDE, C.P. 94294, BOCA DEL RIO, VER.

VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN  
25 MAR 2025  
ASEL  
S.EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
ADO DEL RECURSO  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEL ESTADO

**SESVER**  
SERVICIO DE SALUD  
DEL VERACRUZ

SESVER/DJ/053/2025  
ADQ.

SESVER/DA/C-008/2025

46	IX - COSAMALOAPAN	63	VZIMB007575	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA - ISLA PROLONG. RAUL SANDOVAL, C.P. 95648, ISLA, VER.
47		66	VZIMB005171	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA ESQ. GENERAL ANAYA S/N, COL. CENTRO, C.P. 95460, TLACOTALPAN, VER.
48		17	VZIMB001090	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR VICTOR MANUEL PITALUISA GONZALEZ	AV. NICOLAS BRAVO N° 396, COL. CENTRO, C.P. 95400, COSAMALOAPAN, VER.
49		65	VZIMB003701	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO No. 700, COL. LOMA, C.P. 95600, PLAYA VICENTE, VER.
50		34	VZIMB004944	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESUS GARCIA CORONA	JULIO MARTINEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 95100, TIERRA BLANCA, VER.
51	X - SAN ANDRÉS	12	VZIMB006315	HOSPITAL GENERAL DE OLUJA-ACAYUCAN	CARRETERA ACAYUCAN-OLUTA KM. 1.13, C.P. 96160, OLUJA, VER.
52		33	VZIMB002511	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS	ZARAGOZA ESQ. REFORMA S/N, C.P. 96070, SUCHILAPAN DEL RIO, JESUS CARRANZA, VER.
53		32	VZIMB004046	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5, COL. RANCHO CRUSTITA, C.P. 95830, SANTIAGO TUXTLA, VER.
54		31	VZIMB003911	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRES TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	JUAN DE LA BERRERA NO. 54, COL. BELÉN GRANDE, C.P. 95780, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
55		71	VZIMB006691	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CARRETERA SONTECOMAPAN KM. 1, COL. LINDA VISTA, C.P. 95470, CATEMACO, VER.
56	XI - COATZACOALCOS	58	VZIMB002120	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	CARRET. NANCHITAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 96365, IXHUATLAN DEL STE, VER.
57		75	VZIMB006122	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE S/N, C.P. 95930, TONALAPAN, MECAYAPAN, VER.
58		22	VZIMB002844	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	AV. 18 DE OCTUBRE NO. 114, COL. SANTA CLARA, C.P. 96730, MINATITLAN, VER.
59		95	VZIMB007592	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PEREZ	FRACCIONAMIENTO II DEL LOTE GENERAL No. 212-B, COL. J. MARIO ROSADO MORALES, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VER.
60		105	VZIMB007930	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	FERNANDO LOPEZ ARIAS S/N, BARRIO PRIMERO, C.P. 96350, COSLEACAQUE, VER.
61		104	VZIMB007942	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA Y FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. LIBERTAD, C.P. 96380, COATZACOALCOS, VER.
62		15	VZIMB000826	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	AV. ZARAGOZA NO. 110, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.
63	15	VZSSA008299	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS	DR. JOSÉ LEMARROY CARRIÓN No. 37, FRACCIONAMIENTO BAHÍA DE SAN MARTÍN, C.P. 96530, COATZACOALCOS, VER.	





ANEXO 6

INVENTARIO DE PRENDAS

N°	ROPA HOSPITALARIA	I-PANUCCO					II-TUXPAN			
		HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCARENAS	HOSPITAL GENERAL PANUCCO "DR. MANUEL LÁZEA"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPICAL	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	UNEM DE PLATÓN SÁNCHEZ	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMED AICAZAR	HOSPITAL GENERAL DE ALAMO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD RABANJOS
	CAMAS	32	53	24	32	16	60	50	21	20
1	ALMOHADADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	24	159	30	30	30	80	56	38	32
2	BATA CRUJANO	160	280	48	58	66	100	120	60	55
3	BATA DE ABLANAMIENTO	60	20	50	30	10	80	80	20	30
4	BATA INFANTIL	60	22	8	5	5	6	26	6	2
5	BATA MATERNA (LACTANCIA)	30	52	21	120	20	150	111	33	10
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	100	67	210	150	261	1200	380	300	155
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	100	280	264	278	214	355	182	150	171
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	39	20	76	20	64	104	85	50	105
9	CAMPO HENDEDO	30	20	20	10	15	12	20	40	30
10	CANCHA PARA CRUJANO	20	308	246	350	39	500	50	200	61
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	20	20	60	50	10	80	35	45	25
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	15	27	10	10	5	25	18	12	10
13	COBERTOR PEDIÁTRICO	15	20	10	10	5	25	18	12	10
14	COLCHA JACQUARD BLANCA	10	20	60	50	10	80	35	45	25
15	COMPRESAS	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADADA	40	25	24	20	20	12	20	47	20
17	FUNDA DE TANCO	10	10	10	10	10	10	10	10	10
18	FUNDA MAYO	10	10	10	10	10	10	10	10	10
19	PANTALÓN CRUJANO	17	100	243	150	17	1800	50	200	53
20	PANTS ADULTO VARS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	PANTS INFANTIL VARS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTE H/M AZUL C/BOTONES VARS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO H/M AZUL C/BOTONES VARS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	PERNERA GINECOLÓGICA	24	187	70	46	33	200	30	26	17
25	SÁBANA CLINICA	180	258	467	110	120	452	325	278	151
26	SÁBANA ESTÁNDAR	180	150	523	408	22	1250	515	550	439
27	SÁBANA HENDEDA	10	10	10	20	10	10	10	10	10
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	10	20	10	10	10	10	10	10	10
29	SÁBANA PUDE	20	10	10	10	10	10	10	10	10
30	SÁBANA RRON	20	10	10	10	10	10	10	10	10
31	SHORT INFANTIL VARS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	SUDADERA INFANTIL VARS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTÁNDAR	60	23	180	14	52	800	357	280	113
	<b>TOTAL</b>	<b>3,546</b>	<b>2,694</b>	<b>3,029</b>	<b>2,643</b>	<b>1,251</b>	<b>7,890</b>	<b>2,756</b>	<b>2,621</b>	<b>1,900</b>

SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIO GENERAL DE VERACRUZ  
APLICACIÓN DE PRESUPUESTO  
**25 MAR 2025**  
ASEL  
S. EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AGENCIACIÓN  
2025





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SESVER**  
SECRETARÍA DE SALUD  
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C/053/2025  
ADQ.

SESVER/DA/C-008/2025

N°	BOFA HOSPITALARIA	III - POBANDA					IV - MARTINEZ DE LA TORRE					
		HOSPITAL REGIONAL POBANDA DE HIDALGO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA "DR. JOSÉ SUEL BELSUGUER"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE BUAYACOCOTLA	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE ENMERD	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI WASH KAN'CE PAPANTLA	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAPACOYAN	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIERREZ PANORA	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HAUTLA DR. GERRARDO ORTIZ MORALES
CAMAS		173	33	56	17	26	21	47	27	24	51	20
1	ALMORADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	541	10	45	25	30	30	31	20	90	51	31
2	BATA CROJANO	25	37	231	16	38	7	413	410	56	480	55
3	BATA DE ASESAMIENTO	25	50	72	25	0	0	53	10	30	54	30
4	BATA INFANTE	241	10	5	25	20	0	35	9	7	22	7
5	BATA MATERIDAD (LACTANCIA) M	200	15	60	10	20	0	14	30	25	33	20
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	1300	450	140	30	20	40	500	190	210	630	25
7	CANPO SENCILLO MEDIANO	90	200	700	25	0	0	100	400	100	1000	20
8	CANPO DOBLE MEDIANO	10	0	13	0	0	0	10	100	40	40	10
9	CANPO REDONDO	17	0	24	0	0	0	60	13	24	60	10
10	CANCHA PARA CROJANO M	42	24	17	10	2	0	61	20	60	70	40
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	28	50	23	40	2	30	40	90	14	37	15
12	COBERTOR PEDRERÍA	10	0	0	4	10	0	0	0	0	0	10
13	COBETA PEDRERÍA	16	0	0	4	10	0	0	0	0	0	10
14	COLCHA JACQUARD BLANCA	25	11	23	20	0	0	40	40	14	47	20
15	COMPRESAS	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16	FUNDA ALMORADA	10	20	47	30	0	0	200	0	10	40	10
17	FUNDA DE TAPEDO	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	FUNDA MATE	20	10	10	20	10	0	20	10	40	10	10
19	PANTALÓN CROJANO M	40	10	20	20	0	0	10	10	10	10	10
20	PANTS ADULTO VARRS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	PANTS INFANTE VARRS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTE M ADULC BOTONES VARRS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO M ADULC BOTONES VARRS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	200	47	14	10	14	0	104	70	22	200	17
25	SABANA CLÍNICA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
26	SABANA ESTANCAR	1574	116	495	230	300	110	100	654	473	844	410
27	SABANA NEFEDA	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
28	SABANA PEDRERÍA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	SABANA PUBE	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	SABANA RÑON	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	SHORT INFANTE VARRS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARRS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	SUDADERA INFANTE VARRS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTANCAR	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
<b>TOTAL</b>		<b>9,301</b>	<b>2,210</b>	<b>3,551</b>	<b>1,016</b>	<b>791</b>	<b>1,549</b>	<b>4,698</b>	<b>4,239</b>	<b>3,814</b>	<b>5,014</b>	<b>1,900</b>

SECRETARÍA DE SALUD SESVER  
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ  
APLICACIÓN PRESUPUESTAL  
25 MAR 2025  
ASE L.  
S. EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CARGO DEL RECURSO  
2025





Nº	ROPA HOSPITALARIA	V - XALAPA								
		CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE ALTO LUGERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VER.	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCCEL	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COATEPEC	HOSPITAL GENERAL DE ALTOTONGA "EUFROSINA CAMACHO"	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHON"	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA"	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "MARIANA SAYAGO" DE XALAPA
CAMAS		15	60	41	41	60	43	127	70	70
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	21	80	50	50	60	21	300	153	210
2	BATA CIRUJANO	9	0	418	418	200	9	1,500	993	0
3	BATA DE AISLAMIENTO	20	0	30	30	30	20	300	518	0
4	BATA INFANTIL	1	0	30	30	30	1	55	105	0
5	BATA MATERNDAD (LACTANCIA) M	5	0	141	141	100	5	374	0	0
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	114	158	40	40	600	114	4,500	2,210	0
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	50	14	107	107	300	50	2,000	1,605	0
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	9	0	56	56	100	9	146	664	0
9	CAMPO HENDIDO	1	0	35	35	42	1	10	123	0
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	52	0	102	102	500	52	217	115	0
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	13	328	16	16	100	13	58	700	350
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	3	0	13	13	30	14	42	35	0
13	COBLA PEDIÁTRICA	3	0	13	13	30	14	42	35	0
14	COLCHA JAQUARD BLANCA	13	0	16	16	100	13	58	0	0
15	COMPRESAS	200	200	740	740	800	200	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADA	17	80	54	54	112	17	20	100	320
17	FUNDA DE TÁNCO	1	0	3	3	6	4	6	5	0
18	FUNDA MAYO	15	0	114	114	100	15	709	380	0
19	PANTALÓN CIRUJANO M	46	0	102	102	500	46	233	150	0
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	540	0	0	0	0	0	0	187
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTIL HM AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO HM AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	0	122	0	0	0	0	0	0	0
24	PERNERA GINECOLÓGICA	20	0	126	126	200	20	168	168	0
25	SÁBANA CLÍNICA	96	300	200	200	350	96	1,835	2,900	410
26	SÁBANA ESTÁNDAR	167	471	450	450	800	167	5,000	2,900	410
27	SÁBANA HENDIDA	12	0	55	55	0	12	38	20	0
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	3	0	13	13	30	14	42	35	0
29	SÁBANA PUBIS	18	0	73	73	50	16	550	120	0
30	SÁBANA RIÑÓN	17	0	60	60	50	17	150	30	0
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	540	0	0	0	0	0	0	187
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTÁNDAR	74	640	24	24	600	74	264	266	416
<b>TOTAL</b>		<b>998</b>	<b>3,473</b>	<b>3,081</b>	<b>3,081</b>	<b>5,820</b>	<b>1,094</b>	<b>18,817</b>	<b>14,470</b>	<b>2,690</b>

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SERVICIO DE ADQUISICIONES PÚBLICAS  
25 MAR 2025  
ASE L.  
S. EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SERVICIO DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-008/2025

SESVER/DJ/053/2025  
ADQ.

N°	ROPA HOSPITALARIA	VI - CORDOBA				VII - ORIZABA			
		HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	CASA HOGAR ADULTO MAYOR "HUBHUETLAN" DE CORDOBA	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO "DR. DARIÓ MENDEZ LIMA"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SOLEDAD ATZOMPA	HOSPITAL DE SALUD MENTAL ORIZABA, "DR. VÍCTOR M. CONCHA VÁSQUEZ"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO
CAMAS		90	21	41	24	31	50	14	190
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	100	400	50	24	40	300	20	200
2	BATA CIRUJANO	16	0	418	46	80	0	120	170
3	BATA DE AISLAMIENTO	80	0	30	30	50	0	19	170
4	BATA INFANTIL	24	0	30	30	30	0	12	70
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCIA) M	69	0	141	80	50	0	40	100
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	303	0	40	144	200	1,200	124	1,500
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	158	0	107	138	80	0	52	589
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	16	0	56	10	90	0	207	27
9	CAMPO HENDIDO	27	0	35	10	10	0	14	17
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	88	0	102	20	290	0	46	2,500
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	116	500	16	3	60	1,500	42	200
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	30	0	20		10	0	5	63
13	COBUJA PEDIÁTRICA	30	0	20	8	10	0	5	63
14	COLCHA JAQUARD BLANCA	116	0	16	3	60	0	42	200
15	COMPRESAS	200	0	200	200	500	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADA	50	400	54	17	10	300	2	46
17	FUNDA DE TÁNICO	9	0	4	2	3	0	1	10
18	FUNDA MAYO	43	0	114	7	30	0	13	37
19	PANTALÓN CIRUJANO M	150	0	102	21	290	0	42	2,500
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	500	0	0	0	200	0	0
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTIL H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	100	500	0	0	0	200	0	0
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	300	0	126	25	20	0	55	51
25	SÁBANA CLÍNICA	200	460	200	110	50	350	71	1,700
26	SÁBANA ESTÁNDAR	800	500	450	237	350	800	127	2,600
27	SÁBANA HENDIDA	2	0	55	20	35	0	25	30
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	30	0	20	8	10	0	5	63
29	SÁBANA PUBIS	8	0	73	20	30	0	10	70
30	SÁBANA RINÓN	30	0	60	0	35	0	30	40
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	500	0	0	0	230	0	0
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTÁNDAR	100	450	24	82	200	792	12	3,009
<b>TOTAL</b>		<b>3,195</b>	<b>4,210</b>	<b>2,563</b>	<b>1,295</b>	<b>2,623</b>	<b>6,072</b>	<b>1,341</b>	<b>16,225</b>

SEVER SESVER  
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ  
AFILIACIÓN PRESUPUESTAL  
25 MAR 2025  
ASEL.  
S. EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL SECTOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ



Nº	ROPA HOSPITALARIA	VIII - VERACRUZ							HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA"
		HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	HOSPITAL GENERAL DE TARIHOYA (VERACRUZ)	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ALVARADO	CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CUSPIDE)	
	<b>CAMAS</b>	<b>244</b>	<b>30</b>	<b>61</b>	<b>60</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>65</b>	<b>60</b>
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	280	30	61	60	93	17	65	200
2	BATA CIRUJANO	1,600	233	700	360	108	5	0	0
3	BATA DE AISLAMIENTO	868	3	2	10	47	11	0	0
4	BATA INFANTIL	307	20		9	0	1	0	0
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCA) M	200	23	2	47	16	5	0	0
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	6,600	232	2,000	1,320	333	38	0	0
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	1,299	54	58	250	167	25	0	0
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	1,899	36	100	496	83	9	0	0
9	CAMPO HENDIDO	87	30	49	50	29	1	0	0
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	700	134	126	100	23	22	0	0
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	676	30	160	70	14	13	65	200
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	81	10	20	20	10	6	0	20
13	COBUJA PEDIÁTRICA	81	10	20	20	10	6	0	20
14	COLOCHA JACQUARD BLANCA	676	30	160	70	14	13	0	0
15	COMPRESAS	200	200	200	200	200	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADA	500	20	28	33	6	17	58	200
17	FUNDA DE TÁNICO	24	3	6		2	1	0	0
18	FUNDA MAYO	900	18	20	180	25	15	0	0
19	PANTALÓN CIRUJANO M	700	132	126	100	29	46	0	0
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	350
22	PLAYERA POLO INFANTIL HMAZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	350
23	PLAYERA POLO ADULTO HMAZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	300	18	2	97	25	20	0	0
25	SÁBANA CLÍNICA	2,800	227	2,000	1,200	349	96	57	350
26	SÁBANA ESTÁNDAR	12,000	290	2,300	2,100	379	34	54	300
27	SÁBANA HENDIDA	51	20	30	30	20	12	0	0
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	81	10	20	20	10	6	0	20
29	SÁBANA PUBIS	40	20	30	30	20	16	0	0
30	SÁBANA RIÑÓN	30	20	30	30	30	17	0	0
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	350
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	350
34	TOALLA ESTÁNDAR	3,813	500	1,900	373	108	74	55	350
	<b>TOTAL</b>	<b>36,793</b>	<b>2,353</b>	<b>10,149</b>	<b>7,275</b>	<b>2,150</b>	<b>726</b>	<b>554</b>	<b>3,260</b>

SS SESVER  
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ  
APROBACIÓN PRESUPUESTAL  
25 MAR 2025  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025  
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ





N°	ROPA HOSPITALARIA	IX - COSAMALOAPAN					X - SAN ANDRÉS				
		HOSPITAL GENERAL ISLA	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN "DR. VICTOR MANUEL PITALLUA GONZÁLEZ"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	HOSPITAL GENERAL DE OLUUTA-ACAYUCAN	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOLZAS DE LÓPEZ ARIAS	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA "DR. BERNARDO PEÑA"	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATENACO
CAMAS		44	23	37	24	30	54	23	24	60	21
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	40	30	111	25	30	55	30	30	84	115
2	BATA CIRUJANO	38	21	360	8	250	468	40	188	397	206
3	BATA DE AISLAMIENTO	27	30	30	15	75	135	30	99	205	33
4	BATA INFANTIL	10	30	9	30	30	42	40	16	20	20
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCIA) M	18	23	47	36	80	158	40	135	63	163
6	BATA PALENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	175	84	1,320	120	397	629	40	182	486	197
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	108	159	250	50	498	377	82	472	640	568
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	35	91	496	20	171	752	27	61	107	112
9	CAMPO HERIDO	15	5	50	6	28	24	13	21	31	31
10	CAMISA PARA CIRUJANO M	251	116	100	145	217	449	140	363	331	413
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	29	22	70	50	100	32	50	15	76	73
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	15	8	12	8	10	18	8	8	10	7
13	DOBLA PEDIÁTRICA	15	8	12	8	10	18	8	8	10	7
14	COLOCHA JACUARD BLANCA	29	22	70	50	100	32	50	15	76	73
15	COMFRESAS	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADA	18	25	33	36	18	197	50	33	80	214
17	FUNDA DE TÁNCDO	4	2	3	2	3	5	2	2	5	2
18	FUNDA MUYO	10	34	180	17	120	200	17	126	247	63
19	PANTALÓN CIRUJANO M	251	157	100	142	198	451	140	364	334	409
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTIL HM AZUL CIBOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO HM AZUL CIBOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	PIERNERA GINECOLÓGICA	54	50	97	50	60	146	150	61	146	84
25	SÁBANA CLÍNICA	197	109	1,200	107	450	527	239	295	485	669
26	SÁBANA ESTÁNDAR	286	232	2,100	280	550	1,126	200	447	1,058	901
27	SÁBANA HERIDA	30	20	30	20	20	66	10	8	87	15
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	15	8	12	8	10	18	8	8	10	7
29	SÁBANA RUBIS	20	50	30	20	25	43	10	7	157	18
30	SÁBANA RIÑÓN	40	40	30	20	25	39	10	11	89	18
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTÁNDAR	74	74	373	52	245	200	75	185	511	616
<b>TOTAL</b>		<b>2,005</b>	<b>1,650</b>	<b>7,325</b>	<b>1,525</b>	<b>3,920</b>	<b>6,405</b>	<b>1,709</b>	<b>3,340</b>	<b>5,945</b>	<b>5,234</b>

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
**26 MAR 2025**  
 ASSE L.  
 S. EST.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 2025  
 SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ





N°	ROPA HOSPITALARIA	XI - COATZACOALCOS							
		HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD "DR. PEDRO CORONEL PÉREZ"	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ALLENDE, VER.	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COATZACOALCOS
	CAMAS	37	21	51	30	25	19	162	51
1	ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE FORMA RECTANGULAR	40	16	60	40	45	20	180	150
2	BATA ORUJANO	67	158	150	300	410	50	550	100
3	BATA DE AISLAMIENTO	30	30	1,200	30	30	30	600	200
4	BATA INFANTIL	19	30	60	31	70	30	650	125
5	BATA MATERNIDAD (LACTANCIA) M	39	41	30	30	37	21	100	125
6	BATA PACIENTE (AMBOS SEXOS CRUZADA, CORTE RECTO)	224	289	1,000	550	276	190	900	130
7	CAMPO SENCILLO MEDIANO	311	326	500	557	118	64	1,300	250
8	CAMPO DOBLE MEDIANO	147	26	300	550	65	24	200	100
9	CAMPO HENDIDO	27	20	20	30	30	0	89	100
10	CAMISA PARA ORUJANO M	320	529	300	437	506	290	600	200
11	COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	20	61	50	90	30	15	200	250
12	COBERTOR PEDIÁTRICO	12	7	17	10	8	8	54	20
13	COBLA PEDIÁTRICA	12	7	17	10	8	8	54	20
14	COLOCHA JACQUARD BLANCA	20	61	50	90	75	15	200	250
15	COMPRESAS	200	200	200	200	200	200	200	200
16	FUNDA ALMOHADA	9	34	65	27	57	20	63	40
17	FUNDA DE TÁNICO	3	2		3	2	1	8	3
18	FUNDA MAYO	25	74	58	77	25	25	300	50
19	PANTALÓN ORUJANO M	304	519	350	400	515	264	400	360
20	PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
21	PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
22	PLAYERA POLO INFANTIL HM AZUL CIBOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PLAYERA POLO ADULTO HM AZUL CIBOTONES VARIAS TALLAS	0	0	0	0	0	0	0	0
24	PERNERA GINECOLÓGICA	67	85	78	79	79	17	100	40
25	SÁBANA CLÍNICA	126	360	1,200	90	90	48	1,377	125
26	SÁBANA ESTÁNDAR	648	335	1,200	750	750	317	2,600	125
27	SÁBANA HENDIDA	5	10	10	30	30	10	54	100
28	SÁBANA PEDIÁTRICA	12	7	17	10	8	8	0	20
29	SÁBANA PUBIS	19	9	10	64	64	10	250	120
30	SÁBANA RINÓN	4	8	10	50	50	10	200	150
31	SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
32	SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
33	SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	0	0	0	0	0	0	0	0
34	TOALLA ESTÁNDAR	66	62	1,000	180	258	100	1,000	125
	<b>TOTAL</b>	<b>2,778</b>	<b>3,306</b>	<b>7,952</b>	<b>4,715</b>	<b>3,836</b>	<b>1,795</b>	<b>12,229</b>	<b>3,498</b>

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO COMO TOTAL NECESARIO PARA CADA UNIDAD (FACTOR 3), SE DEBERÁ TENER EN CUENTA HACER LA DIVISIÓN CORRECTA PARA OBTENER LAS CANTIDADES NECESARIAS A SUMINISTRAR. EJEMPLO PANUCO 26943=898

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SERVICIO DE SALUD DE COATZACOALCOS  
AFILIACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL  
**25 MAR 2025**  
ASE L.  
S. EST.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."